

OSORNO, Agosto 23 de 2013

MAT. : PERMISO GREMIAL A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO NRO. 13879/

VISTOS:

Las solicitudes presentadas por los funcionarios del Depto. de Salud que se indican, para que se le otorgue permiso por actividad gremial con goce de remuneraciones;

La providencia y el visto bueno correspondiente;

Lo dispuesto en la Ley N° 19.296 del 14.03.1994;

El Decreto Exento N°2073 del 25.08.99. que delega al Jefe del Depto. de Salud, atribuciones, funciones y competencias a la administración del Personal Administrativo y de los establecimientos dependientes del Depto. de Salud Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988;

DECRETO:

SE AUTORIZA PERMISO GREMIAL, a los funcionarios del Depto. de Salud Municipal que se indican, por actividad gremial, el día 22.08.2013 (jornada de la tarde) en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.296 del 14.03.1994 Capítulo IV, Artículo 31, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

RUT	NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO
11.925.286-5	FREDI CRISTI MOLINA	CHOFER	CESFAM DR. P. JAUREGUI
7.941.332-1	MARIA LLAITUL GARCES	AUX. PARAMEDICO	CESFAM DR. P. JAUREGUI

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

XAM/YUR/BAC/dao

DISTRIBUCION:

- CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI
- Oficina de Partes
- Depto. de Salud



XIMENA ACUÑA MANSILLA

JEFE DEPTO. DE SALUD

OSORNO, Septiembre 02 de 2013

**MAT. : PERMISO GREMIAL A FUNCIONARIOS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

DECRETO NRO. 14399/

VISTOS:

Las solicitudes presentadas por los funcionarios del Depto. de Salud que se indican, para que se le otorgue permiso por actividad gremial con goce de remuneraciones;

La providencia y el visto bueno correspondiente;

Lo dispuesto en la Ley N° 19.296 del 14.03.1994;

El Decreto Exento N°2073 del 25.08.99. que delega al Jefe del Depto. de Salud, atribuciones, funciones y competencias a la administración del Personal Administrativo y de los establecimientos dependientes del Depto. de Salud Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988;

DECRETO:

SE AUTORIZA PERMISO GREMIAL, a los funcionarios del Depto. de Salud Municipal que se indican, por actividad gremial, los días 26.08.2013 (jornada de la mañana) y 29.08.2013 (jornada de la mañana), en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.296 del 14.03.1994 Capítulo IV, Artículo 31, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

RUT	NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO
11.925.286-5	FREDI CRISTI MOLINA	CHOFER	CESFAM DR. P. JAUREGUI

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

XAM/YUR/BAC/dao

DISTRIBUCION:

- CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI
- Oficina de Partes
- Depto. de Salud



XIMENA ACUÑA MANSILLA
JEFE DEPTO. DE SALUD